



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DEL BUEN SEVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 20 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Expediente N° 491, quien Expone el Sr. JORGE RENAN VILCA SALAZAR, identificado con DNI N° 21578524, Solicita apoyo económico para solventar gastos de celebración de aniversario del Sector Alto Amazonas, La Venta Baja; que se realizara el día 21 al 26 del presente mes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del actual Gobierno Municipal, Coadyuvar a resolver los conflictos de carácter social, mediante la colaboración y ayuda económica para las personas de bajos recursos económicos que habiten dentro y fuera de la Jurisdicción del Distrito de Santiago

Que, El Expediente N° 491, quien Expone el Sr. JORGE RENAN VILCA SALAZAR, identificado con DNI N° 21578524, Solicita apoyo económico para solventar gastos de celebración de aniversario del Sector Alto Amazonas, La Venta Baja; que se realizara el día 21 al 26 del presente mes.

Que, Estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: BRINDAR el apoyo solicitado por el Sr. JORGE RENAN VILCA SALAZAR, identificado con DNI N° 21578524, Consistente en S/. 100.00 (CIEN 00/100 soles), para solventar gastos de celebración de aniversario del Sector Alto Amazonas, La Venta Baja; que se realizara el día 21 al 26 del presente mes.

ARTICULO SEGUNDO.- Derívese al área de Tesorería para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPC. César Augusto Salsor Carpio
ALCALDE